# MUNICIPALIDAD DE LOS CEDRALES
## Unidad Operativa de Contrataciones
## Avda. Próceres de Mayo y Acosta Ñu
RUC 80009774-2
Tel. 0633-220050


**INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS**
**CONTRATACION DIRECTA Nº 01/2015 ID 286540**
**"ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA LA ESCUELA BASICA Nº 1771"**

En la ciudad de Los Cedrales, Departamento de Alto Paraná, República del Paraguay, siendo las 08:00 horas del día miércoles 18 del mes de febrero del año dos mil quince, en el local de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad se encuentran presentes el Señor Sinforiano Molinas Martínez, Responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones, la señora Graciela Toigo, miembro de la Unidad Operativa de Contrataciones y Hugo Blanco Araujo, Asesor de la Unidad Operativa de Contrataciones integran el Comité de Evaluación en el presente procedimiento de Contratación. Se reúnen a los efectos de proceder a la Evaluación de las Ofertas en el marco de la convocatoria a CONTRATACION DIRECTA Nº 01/2015 con ID 286540 para la "**ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA LA ESCUELA BASICA Nº 1771**" el presente acto se efectúa en cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas y sus modificaciones reglamentada por los decretos Nº 21909/03 y 5174/05 respectivamente, así también de las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.

Según el método de evaluación establecido en el artículo 61º del decreto reglamentario Nº 21909/03 y los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones conforme al siguiente detalle; se verificará primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial: Formulario de Oferta debidamente completado y firmado; El Oferente deberá cotizar todos los ítems indicados en la planilla de precios; Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida; Documentos que acrediten la identidad del Oferente y representación suficiente del firmante de la oferta; Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).

Una vez verificada la documentación y analizada la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales mencionados y en caso de que alguno de los Oferentes omita la presentación de los mismos o la presente en forma irregular, su oferta será descalificada.

Posteriormente se verificará que se haya proveído la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación.

Se seleccionará provisoriamente la oferta más baja la que será analizada en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación. En caso de que la oferta más baja no cumpla con ellos se la desechará y se analizará la segunda oferta más baja y así hasta llegar a la oferta más solvente que cumpla con todos los requisitos y condiciones y se la propondrá para la adjudicación.

El análisis de las ofertas se basará únicamente en la evidencia documentada requerida por el presente pliego de bases y condiciones.

En el análisis de propuestas de adjudicación serán especificadas todos y cada uno de los criterios establecidos en el PBC para la calificación de un oferente. En caso de que el oferente seleccionado en forma provisoria no cumpla con uno, alguno o todos los criterios, se rechaza su oferta y se analizara la oferta del oferente que estuviera en segundo lugar en el comparativo de ofertas y así sucesivamente.

En fecha y hora indicada por la convocante en el PBC para la presentación de ofertas, según el Acta de Apertura Nº 01/2015 de fecha lunes 16 de febrero de 2015, se verifica que en la fecha y hora indicada por la convocante para la presentación y apertura de sobres se han presentado tres empresas oferentes: RESTAURANTE DON VILE, DISTRIBUIDORA JAVIER Y ROTISERIA ÑA MARTA con sus documentaciones, cuyos precios se detallan a continuación:

**TABLA 1**

| Llamado para la adquisición de almuerzo escolar: | Empresa 1 RESTAURANTE DON VILE | Empresa 2 DISTRIBUIDORA JAVIER | Empresa 3 ÑA MARTA ROTISERIA |
|---|---|---|---|
| **ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA LA ESCUELA BASICA Nº 1771** | 120.000.000 | 120.800.000 | 128.000.000 |

Por decisión de los miembros de la Unidad Operativa de Contrataciones se realizara un estudio de acuerdo a las cotizaciones presentadas, el análisis de las ofertas se basará únicamente en la evidencia documentada requerida por el presente pliego de condiciones, seguidamente se procede a analizar la oferta cuya cotización es la más baja para verificar la presentación de las documentaciones sustanciales y formales exigidas en el Anexo E DOCUMENTOS DE LA OFERTA, que corresponde a la firma unipersonal Restaurante Don Vile, para el efecto se designara la leyenda CUMPLE Y NO CUMPLE por cada documentación verificada:

**TABLA 2**

| I. Documentos para Personas Físicas | RESTAURANTE DON VILE | DISTRIBUIDORA JAVIER | ÑA MARTA ROTISERIA |
|---|---|---|---|
| **a)** Formulario de Oferta * [El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI] | Cumple | Cumple | Cumple |
| **b)** Garantía de Mantenimiento de Oferta* | Cumple | Cumple | Cumple |
| **c)** Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. * | Cumple | Cumple | Cumple |

Según esta revisión primaria se puede comprobar que los oferentes han presentado las documentaciones consideradas sustanciales, el análisis de las ofertas se basará únicamente en la evidencia documentada requerida en los anexos del llamado y que componen la oferta, la firma unipersonal **Restaurante Don Ville con RUC 1381859-7 cuya propietaria es la señora Rufina Isabel Martínez con Cedula de Identidad Nº 1381859** ha presentado el precio mas bajo, seguidamente se procede a verificar los documentos considerados formales y calificativos según el siguiente detalle:

**TABLA 3**

| II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas. | Cumple | No cumple |
|---|---|---|
| Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*. | Cumple | |
| Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC). | Cumple | |
| Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta. | Cumple | |
| Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente. | Cumple | |
| En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por | Cumple | |

| | | |
|---|---|---|
| Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.* | | |
| Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta. | Cumple | |
| Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes. | Cumple | |
| Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010. | Cumple | |

| III. Otros documentos. | Cumple | No cumple |
|---|---|---|
| Capacidad Legal, documentaciones exigidas en el Anexo B (DDLC) punto 20 a) | Cumple | |
| Capacidad Financiera, documentaciones exigidas en el Anexo B (DDLC) punto 20 b) | Cumple | |
| Capacidad Técnica, documentaciones exigidas en el Anexo B (DDLC) punto 20 c) | Cumple | |
| Experiencia, documentaciones exigidas en el Anexo B (DDLC) punto 20 d) | Cumple | |

Los miembros de la Unidad pudo verificar que oferta de la firma **Restaurante Don Ville con RUC 1381859-7 cuya propietaria es la señora Rufina Isabel Martínez con Cedula de Identidad Nº 1381859** está compuesta de las documentaciones sustanciales solicitadas en el pliego comprobando la experiencia, solvencia, capacidad en materia de equipos y personales para la buena provisión de almuerzo escolar, igualmente que cumple con los requisitos formales y calificativos dentro de los parámetros establecidos en los criterios de evaluación dispuestos por la Ley 2051/2003 de Contrataciones Publicas y el decreto reglamentario 21909/2003, de acuerdo a las documentaciones que componen la oferta, puede comprobarse el cumplimiento de las exigencias de los anexos del pliego y por tanto se halla calificada para la provisión de almuerzo escolar objeto del presente llamado a Contratación Directa Nº 01/2015 con ID 286540 para la "**ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA LA ESCUELA BASICA Nº 1771**" convocada por la Municipalidad de Los Cedrales.

Asimismo como podrá observarse los miembros de la UOC procedieron a un análisis detallado de los documentos formales y el cumplimiento del servicio ofertado con las especificaciones técnicas del pliego y a los requerimientos del mismo, por las consideraciones expuestas y que según las evaluaciones realizada la oferta del oferente **Restaurante Don Ville con RUC 1381859-7 cuya propietaria es la señora Rufina Isabel Martínez con Cedula de Identidad Nº 1381859** se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, con todos los términos, condiciones y especificaciones del mismo.

# MUNICIPALIDAD DE LOS CEDRALES

**Unidad Operativa de Contrataciones**

**Avda. Próceres de Mayo y Acosta Ñu**

RUC 80009774-2

Tel. 0633-220050


Por lo señalado, después de analizar las informaciones obtenidas del portal de contrataciones públicas y documentaciones presentadas cotejando el precio de provisión de almuerzo escolar ofertado con los del mercado o de referencia de igual manera las previsiones en el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de Los Cedrales; ésta Unidad recomienda la adjudicación para la "**ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA LA ESCUELA BASICA Nº 1771**" a la empresa **Restaurante Don Ville con RUC 1381859-7 cuya propietaria es la señora Rufina Isabel Martínez con Cedula de Identidad Nº 1381859** cuyo monto total de la oferta alcanza la suma de Gs. 120.000.000.- (Guaraníes, Ciento Veinte Millones) por ajustarse plenamente a las exigencias de la convocante y ofrecer mejores condiciones que los otros oferentes, salvo mejor parecer de vuestra Máxima Autoridad de la Convocante.

Es nuestro informe.

**Graciela Toigo**
**Miembro de UOC**

**Sinforiano Molinas Martínez**
**Responsable de UOC**

**Hugo Blanco Araujo**
**Asesor de UOC**